





DEPTO. OO. HH.  
SECCION POST. Y ASIG.  
C.B.300931

MODIFICA NÓMINA DE PROYECTO FSV-  
CNT, COMITÉ HABITACIONAL PARAÍSO  
COLONIAL DE LA COMUNA DE CHANCO,  
POR RENUNCIA Y EXCLUSIONES DE  
BENEFICIARIOS, OTORGADO MEDIANTE  
RES. EX. N° 3.444, (V. y U.), DE 2012:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **426** /

TALCA, **11 FEB 2014**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 3.444, (V. y U.), de fecha 02 de mayo de 2012, que aprueba la selección de proyectos para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda en Capítulo Primero, efectuado mediante Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011, entre los que se incluye:

PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	FAMILIAS	COMUNA
FSV-CNT	81748	COMITÉ HABITACIONAL PARAISO COLONIAL	150	CHANCO

- c) La Resolución Exenta N° 792 de fecha 17 de julio del 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS:

EGIS	RUT	FECHA CONVENIO
"ARMENTE VILLELA ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA"	77.843.990-5	17-07-2008

- d) La Carta S/N° de fecha 28 de enero de 2014, de la EGIS mencionada, en la cual se adjunta la documentación que justifica el siguiente requerimiento:

TRAMITE	RENUNCIANTE	RUT	REEMPLAZANTE	RUT
REEMPLAZO	CIFRÉ ESPINOSA YANCINA GUACOLDA	15.147.192-7	GONZÁLEZ VALENZUELA GABRIELA DEL PILAR	16.256.713-6
REEMPLAZO	ESPINOSA PÉREZ ELIA DE LAS MERCEDES	8.480.893-8	REYES NAVARRETE ÁNGELA ELIANA	17.866.766-1
REEMPLAZO	ECHVERRÍA CONSTENLA SANDRA ESTER	10.872.495-1	RETAMAL MINCHEL SUSANE NICOLE	17.493.578-5

- e) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto lo siguiente:

## RESOLUCION

1. **MODIFÍQUESE** la nómina original de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional señalado en el **VISTO b)**, realizando el o los reemplazos solicitados por la EGIS, identificados en el **VISTO d)** de la presente Resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado, la Resolución Exenta N° 3.444, (V. y U.), de fecha 02 de mayo de 2012, rige en todas sus partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
*Clarisa Ayala Arenas*  
**CLARISA AYALA ARENAS**  
DIRECTOR GENERAL  
SERVIU REGION DEL MAULE

### DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SRS. ARMENTE VILLELA ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA  
YUMBEL N° 646 – LINARES
- DEPTO. TÉCNICO - A. TECNICA
- UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL (MARIA ALEJANDRA GUERRERO)
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACIONES  
(JOSE MORAGA, CLORINDO FUENZALIDA, CRISTIAN OLAVE R.)

ARCHIVO RESOLUCIONES.-



GMS

cfdlp.-

*Jose*